CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 2024-139

ARRENDADORA:	**BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**
NIT:	890.980.150-1.
ARRENDATARIA:	**LINA MARCELA GONZALEZ GIRALDO.**
NIT:	43.190.083-1.
OBJETO:	Arrendamiento de un espacio físico "Stand" para la comercialización de libros y productos editoriales, en la 18.ª Fiesta del Libro y la Cultura de conformidad con el Contrato Interadministrativo No. 4600102140 de 2024.
PLAZO:	Desde la suscripción del contrato, hasta el 15 de septiembre del 2024.
CANON:	$5'040.000 (CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS, EXCLUIDOS DE IVA.
VALOR TOTAL:	$5'040.000 (CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS, EXCLUIDOS DE IVA.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.709.698, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 0305 del 23 de abril de 2024 expedida por la Alcaldía de Medellín y Acta de Posesión N° 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, establecimiento público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y que en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **ARRENDADORA**, de una parte; y de otra, **LINA MARCELA GONZALEZ GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía número 43.190.083 y con NIT 43.190.083-1 (nombre comercial: LIBRERÍA EL RESPLANDOR), quien actúa en su nombre y representación, y quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará **ARRENDATARIA**, se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, que se regirá por las normas legales y reglamentarias sobre la materia, y por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

   Igualmente, la misión institucional dicta que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

2. La Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura - UNESCO con el gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

3. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina adopta su plataforma estratégica con la implementación de su plan estratégico 2018-2024 "Un puente entre tiempos", un Sistema Integral de Gestión con un Modelo de Operación por Procesos adecuado a dicho plan y la correspondiente herramienta de medición para optimizar la labor de direccionamiento y control de la gestión; así mismo se continua el fortalecimiento de todo el Sistema Integrado de Gestión en todos sus elementos constitutivos.

4. Con la trasformación física y de su estructura organizacional, para la BPP, se hace necesario de igual forma la sostenibilidad, tanto de su infraestructura como de sus planes, programas y proyectos; y es allí donde la gestión de alianzas y proyectos cobra importancia vital y esta se materializa a través de convenios o contratos interadministrativos con el Distrito de Medellín y sus entes descentralizados; ejecutando proyectos articulados a las líneas estratégicas y que potencializan el quehacer misional, procurando la generación de recursos y experiencia en la gestión técnica y administrativa de proyectos culturales con proyección de ciudad.

5. Los Eventos del Libro son un proyecto del Distrito de Medellín, que responde al Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad, que desde el año 2017 viene siendo gestionado por la Biblioteca Pública Piloto; a través del cual se fomenta y promueve la lectura, así como el arte y la cultura para generar espacios de encuentro y convivencia alrededor del libro; además de la activación económica de distintos sectores de la economía y en especial la del sector librero y cultural que se materializa en la realización de sus tres grandes encuentros ciudadanos: Feria Popular del Libro "Días del Libro", Parada Juvenil de la Lectura y la Fiesta del Libro y la Cultura, y los demás eventos relacionados celebrados en el marco del proyecto.

6. Cada año los Eventos del Libro se desarrollan bajo un concepto o temática que invita a la ciudadanía a reflexionar alrededor de esta, y para ello se hace todo un despliegue en estrategias de apropiación y posicionamiento tanto de dicha temática, como de la marca "Eventos del Libro"; desarrollando nuevos proyectos o continuando la implementación de "proyectos especiales" que ya se encuentran incorporados en la memoria de ejecución del proyecto integral y para los cuales se generan nuevas estrategias, buscando con ello la sostenibilidad del proyecto como plataforma de circulación de contenidos y de formación de públicos, ofertando eventos con acceso libre y disponible para toda la ciudadanía.

7. Con el propósito de contribuir a la sostenibilidad económica del proyecto de Eventos del Libro y establecer relacionamientos entre los sectores público - privado que vinculen de forma estratégica dichos sectores, beneficiando sus intereses, esto es la promoción y posicionamiento del sector librero, el sector de la gastronomía y otros que se benefician de la circulación y activación económica a través de la ejecución de eventos de ciudad de gran formato y trayectoria. Por ello, es preciso formalizar estas relaciones contractuales a través de un contrato de arrendamiento que medie los beneficios económicos y los servicios para las partes.

8. Dado que la Fiesta del Libro y la Cultura se ejecuta en el espacio de ciudad, Jardín Botánico de Medellín "Joaquín Antonio Uribe" y los expositores y patrocinadores comercializan y promocionan sus productos y marcas en el recinto, se hace necesario que la organización del evento, en este caso la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, realice con ellos contratos de arrendamiento de "stands". Estos contratos propician la sostenibilidad de los eventos del libro en los

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

años siguientes y el posicionamiento de la política pública de promoción de la lectura, la escritura y la oralidad. La presencia de los arrendatarios en el espacio de los eventos es vital para que la muestra comercial, académica y artística sea nutrida y atractiva para los ciudadanos y visitantes de cada uno de los eventos.

9. Este contrato de Arrendamiento, se encuentra amparado en se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en calidad de Entidad Contratista, del Contrato Interadministrativo No. 4600102140, el 10 de julio de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es **"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar la 18.ª fiesta del libro y la cultura y actividades del PCLEO "**.

Por lo anterior, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Arrendamiento de un espacio físico "Stand" para la comercialización de libros y productos editoriales, en la 18.ª Fiesta del Libro y la Cultura de conformidad con el Contrato Interadministrativo No. 4600102140 de 2024.

PARÁGRAFO. DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Espacio físico "Stand" de 12 M2.

SEGUNDA. DESTINACIÓN: La ARRENDATARIA destinará el Stand para la comercialización de Libros y de productos editoriales.

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración desde la suscripción del contrato, hasta el 15 de septiembre del 2024.

PARÁGRAFO: No habrá lugar a prórrogas o renovaciones automáticas del presente contrato.

CUARTA. RESTITUCION: A la terminación (Cláusula Novena) del contrato, la ARRENDATARIA tendrá la obligación especial de devolver el espacio físico en el mismo estado en el que le fue entregado.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: $5'040.000 (CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS), excluidos de IVA.

SEXTA. VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El valor del canon se fija en la suma de $5'040.000 (CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS), excluidos de IVA; el cual deberá pagarse mediante un (1) pago a la ARRENDADORAA, realizado con posterioridad a la suscripción del contrato a través del SECOP II y tendrá como fecha límite de pago las 11:59 a. m. del viernes 30 de agosto del 2024, previa elaboración de factura de cobro por parte de la Entidad

PARAGRAFO PRIMERO. CUENTA BACARIA PARA EL PAGO DEL CANON: El canon se consignará en la Cuenta de ahorros No. 500-806-05760-4 del Banco Popular, a nombre de la Biblioteca Púbica Piloto de Medellín para América Latina.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REUNUNCIA REQUERIMIENTOS: La ARRENDATARIA renuncia expresamente a los requerimientos para ser constituido en mora, así como a los derechos de retención que a cualquier título le conceda la ley sobre los bienes objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIA: La ARRENDATARIA, además de las que le son propias a este tipo de Contrato, se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad el reglamento de los Eventos del Libro.
2. Aceptar la categoría asignada por Eventos del Libro y su ubicación según la zona destinada para la misma.
3. Destinar los bienes únicamente para el fin acordado.
4. Restituir los bienes a la terminación del contrato.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

5. La restitución deberá hacerse en el mismo estado en que se verifique la entrega. En caso de existir daños que deban ser reparados y que no sean consecuencia del uso normal del bien, estos deben ser cubiertos por cuenta de la ARRENDATARIA.
6. Suscribir acta de entrega de bienes previa verificación de inventario.
7. Realizar el pago del canon de arrendamiento de manera oportuna, de conformidad con los tiempos establecidos por la entidad.
8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: todo ARRENDATARIO que participe en los Eventos del Libro 2024 deberá velar por el cuidado y manejo adecuado de la propiedad intelectual y los derechos de autor de las obras o artículos que comercialice, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 23 de 1982. Todo acto en virtud del cual se viole la propiedad intelectual o los derechos de autor bien sea por enajenación, plagio o copia, sin la autorización previa y expresa del titular del derecho, será motivo válido de cancelación unilateral, sin derecho a ningún tipo de devolución o reparación económica, del convenio o contrato de participación en los Eventos del Libro Medellín.
9. La ARRENDATARIA que venda reproducciones ilegales de libros, entiéndase libros piratas o robados de bibliotecas, dentro o fuera de la muestra comercial de la 18.ª Fiesta del Libro y la Cultura, se le dará por terminada la participación sin derecho a devolución de dinero y se les remitirá a las autoridades competentes. Además, si se llegara a probar por cualquier medio que también incumple la regulación relacionada con piratería o copias ilegales en su local o espacio comercial, quedará sancionado tanto el establecimiento comercial como su representante legal o propietario por dos (2) años para todos los Eventos del Libro y los beneficios de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
10. Adoptar todas las medidas de seguridad concernientes a la conservación, custodia del bien y a la prevención de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas en el mismo. La vigilancia interna de los bienes correrá por su cuenta y riesgo y en consecuencia la ARRENDADORA, no asume responsabilidad de daños, perdidas, robos etc., que allí se llegasen a presentar. La ARRENDATARIA debe ser responsable por los hechos previsibles que surjan con ocasión de esta contratación.
11. Avisar a la ARRENDADORA, sobre los daños producidos en los bienes que pongan en peligro el normal funcionamiento de los servicios.
12. No subarrendar ni total ni parcialmente el stand, ni cederlos salvo autorización expresa y por escrito de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
13. Abstenerse de repartir muestras o publicidad que no correspondan a lo declarado en el contrato o que no haya sido aprobado por los Eventos del Libro.
14. La ARRENDATARIA es el único responsable de los daños y de toda clase de perjuicios o lucro que se causen a terceros con ocasión del uso de los bienes entregados en arrendamiento; por lo tanto, para todos los efectos relacionados con la responsabilidad civil que frente a terceros pueda originarse se entenderá que la guarda material y jurídica de ellos está radicada exclusivamente en la ARRENDATARIA.
15. Asumir el valor de la adecuación y exhibición de mobiliario, instalación y decoración de los stands.
16. Las exhibiciones de cada expositor deberán guardar proporción con el tamaño de los stands; el incumplimiento de esta condición determinará el cierre de estos y la pérdida de los derechos como expositor.
17. Abstenerse de clavar, fijar objetos, carteles o anuncios en la panelería de los Stands o en algún otro lugar donde se realizará el evento. Las perforaciones, rasgaduras y demás daños causados a las láminas, paredes, lámparas o cornisas, serán facturados a la ARRENDATARIA.
18. No modificar las instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefónicas o de iluminación salvo aquellas autorizadas por el área de producción del evento. No podrán conectarse regletas o cortapicos de los tomacorrientes asignados, en caso de requerir tomas adicionales debe comunicarlo a los organizadores del evento, el costo de los tomacorrientes extras será asumido por la ARRENDATARIA.
19. No se debe poner ningún tipo de reproducción audiovisual o musical.
20. Todo pendón o publicidad que la ARRENDATARIA ubique al exterior del stand será retirado por la organización y devuelto finalizado el evento. Solo se permite el uso de vinilos adhesivos para no dañar los paneles y cumplir con las medidas asignadas para cada expositor. Cada panel que configura los módulos del espacio mide 1mt de ancho por 2.40mt de alto.
21. Todas las adecuaciones deberán apoyarse a nivel del piso y con obra seca. La utilización de materiales de albañilería, ladrillos, cemento, cal, mezclas, tierra, arena, etc., están prohibidas.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

22. No llevarse las lonas que se le suministran en el stand salvo autorización de la ARRENDADORA.
23. Ocupar solo el área que corresponde a su stand; no podrá ocupar pasillos, entradas, pasajes, vestíbulos, ni ningún otro tipo de acceso o circulación del público con publicidad, objetos, libros o muebles sin previa autorización de los organizadores de los Eventos del Libro.
24. La ARRENDATARIA se compromete a asumir la contratación legal de sus empleados incluyendo EPS y ARL; en caso de no cumplir con este requerimiento, debe enviar una carta de exoneración de responsabilidad a la ARRENDADORA.
25. Es de estricta obligación que, durante el montaje, desmontaje y los días de duración del evento, el personal encargado del stand esté presente y porte permanentemente la escarapela, su afiliación a EPS y ARL o su carta de exoneración firmada por el representante legal o persona a cargo.
26. En caso de enviar mercancía para su stand, solo se puede ingresar a la zona de comercialización si un representante del stand se encuentra para recibirla. Ninguna persona del equipo logístico del evento está autorizada para este fin.
27. La Biblioteca no se hace responsable por gastos para la atención del personal que contrate la ARRENDATARIA como alimentación, transporte u otros durante el montaje y desmontaje de los stands.
28. La venta y el consumo de sustancias alucinógenas y bebidas alcohólicas están prohibidos dentro del stand.
29. La ARRENDATARIA no podrá solicitar las escarapelas, ni tomar posesión de su stand sin la entrega del recibo que certifique el pago total del contrato de arrendamiento y factura.
30. Cumplir los horarios de apertura y cierre del evento.
31. El mobiliario entregado con los stands, son responsabilidad de la ARRENDATARIA, cualquier tipo de avería será facturada a la entidad o representante legal de la misma.
32. Retirar del stand todos los elementos de propiedad del expositor al finalizar la Fiesta del Libro y la Cultura o en el momento en que la organización termine la participación del expositor por el incumplimiento de alguna cláusula. Si el retiro no se hace en el momento oportuno, la Biblioteca Pública Piloto y los organizadores de los Eventos del Libro no se harán responsables por pérdidas o daños del material y el expositor cancelará directamente las facturas que por esta ocupación se generen.
33. La dotación y decoración de los stands por parte de la ARRENDATARIA se realizará el día programado para el montaje. El stand que no se termine de montar antes de la hora del inicio de la Fiesta del Libro y la Cultura el 06 de septiembre a las 10:00 a. m. tendrá que permanecer cerrado durante todo el día.
34. Los equipos, productos y elementos de valor deben estar asegurados con guaya y son responsabilidad del expositor.
35. Mantener en el stand el mínimo de personas posible con el propósito de cumplir con la normativa en bioseguridad y el aforo obligatorio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORAA: Son obligaciones de la Entidad, las siguientes:

1. Suscribir con el ARRENDATARIA el acta de entrega e inventario correspondiente.
2. Las demás obligaciones consagradas para los Arrendadores en el Capítulo II, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil.
3. Presentar oportunamente a la ARRENDATARIA, la factura o cuenta de cobro según el caso, con el lleno de los requisitos legales.
4. Atender a los llamados de la ARRENDATARIA.
5. Dar por terminada cualquier actividad que contradiga el reglamento de los Eventos del Libro.

NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: Serán causales para terminar anticipadamente el presente contrato dando lugar a la restitución inmediata de los bienes otorgados en arrendamiento, las siguientes:

1. Si dentro de los términos pactados en el contrato la ARRENDATARIA no efectúa el pago del canon de arrendamiento o se realiza de forma incompleta, extemporánea, o inadecuada.
2. Cuando se dé a los bienes o espacio entregado una destinación diferente a la acordada.
3. Por suspensión, cancelación, vencimiento o pérdida de los permisos o licencias que requiera la ARRENDATARIA para ejercer su actual objeto social o por infracción a las normas sanitarias, de seguridad, y/o ambientales establecidas por la autoridad competente.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

4. Por cesión, subarriendo o permitir el uso de los bienes otorgados en arrendamiento por un tercero.
5. Cuando se demuestre que la ARRENDATARIA ha obrado como intermediario de terceros.
6. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones surgidas en este contrato.
7. Por destrucción o deterioro de los bienes que hagan imposible su utilización.

DECIMA. CLAUSULA PENAL: El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ARRENDATARIA dará lugar al pago a favor de la ARRENDADORA de una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de este contrato a título de cláusula penal como estimación anticipada pero parcial de los perjuicios que sufra la ARRENDADORA.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes dejan expresa constancia bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. PRIMA Y/O BONIFICACIONES. La ARRENDATARIA manifiesta que no tiene derecho a prima, ni compensación alguna por la terminación anticipada del contrato o entrega de los bienes al vencimiento del plazo.

DÉCIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Suscrito el presente Contrato mediante la plataforma del SECOP II, el cumplimiento de los requisitos precedentes son presupuesto indispensable para la firma del acta de entrega y recibo respectiva.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los impuestos tasas y contribuciones que llegare a generar la firma del presente contrato correrán por cuenta del ARRENDATARIA, así como las demás retenciones que aplique por Ley.

DÉCIMA QUINTA. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA ACTIVIDAD: La ARRENDATARIA declara que conoce y acepta la normatividad que rige el funcionamiento del Stand para fines de la prestación de los servicios que ofrecerá, y, por lo tanto, se establece en el Stand bajo su propio riesgo y responsabilidad, por lo cual exonera a la ARRENDADORA de cualquier responsabilidad en caso de cierre por sellamiento o sanciones por vulneración de la regulación respectiva. La ARRENDATARIA asume todos los gastos que conllevaría esta situación y renuncia a exigir indemnización alguna por tal concepto.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría de este contrato, en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el DUR 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, será ejercida conforme a designación realizada por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento a otra persona.

DÉCIMA SÉPTIMA. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES: La ARRENDATARIA deberá tramitar ante las autoridades competentes, las licencias, autorizaciones o permisos necesarios para desarrollar su actividad. Se exime al ARRENDADORA de cualquier responsabilidad en caso de no ser expedida dicha licencia.

DÉCIMA OCTAVA. MÉRITO EJECUTIVO: La ARRENDATARIA declara de manera expresa que renuncia al requerimiento previo para pago una vez entre en mora y que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir de la ARRENDATARIA y a favor de la ARRENDADORA el pago de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el ARRENDATARIA, las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento de la ARRENDATARIA de cualquiera de las obligaciones de dar y/o de hacer a su cargo, en virtud de la ley o de este Contrato, las sumas causadas y no pagadas por la ARRENDATARIA que por cualquier concepto deban ser pagada por Él. Para ello, bastará la sola afirmación de incumplimiento de la ARRENDATARIA hecha por la ARRENDADORAA, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por la ARRENDATARIA con la presentación de los respectivos recibos de pago, o aquellos probatorios, según la materia de que se trate.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO: La jurisdicción competente para conocer sobre los litigios que se llegaren a presentar entre las partes, será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, dada la naturaleza de la Entidad.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La fecha del presente Contrato corresponde a la fecha de aprobación por LAS PARTES en la plataforma del SECOP II. El contrato se entenderá debidamente suscrito, con la firma y aprobación de ambas PARTES mediante la plataforma del SECOP II.

Proyectó:	**Constanza Zuluaga Santamaría - Abogada Contratista.**
Revisó/Aprobó:	**Karol Viviana Ramos Núñez - Secretaria General.**
Aprobó:	**Esteban Giraldo González - Director General.**

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación